Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, Y POR LA OTRA, **RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. VERÓNICA GÓMEZ MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, con R.F.C. [redacted], quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO",** así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 14 de julio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folio número 0000140772-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 12,303 de fecha 07 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Titular de la Notaría Pública número 124 de Metepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio de Personas Morales número 00014138/0001, denominada **RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, desarrollar el capital humano así como sus principios y elementos, la importancia del conocimiento organizacional y el papel que juega la motivación en el logro de las metas organizaciones y personales de los trabajadores; capacitación y desarrollo, consultoría, evaluaciones psicométricas, evaluaciones de potencial, evaluaciones del desempeño de estudios socioeconómicos y laborales, encuesta de clima organizacional, reclutamiento y selección de personal, con alto espíritu de servicio, encaminados a ser socios estratégicos de nuestros clientes a fin de apoyarlos para el logro de sus objetivos estratégicos, etc.

II.2 La **C. Verónica Gómez Maldonado**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 12,303 de fecha 07 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Titular de la Notaría Pública número 124 de Metepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio de Personas Morales número 00014138/0001, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RPE161207693.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 728 2816 348, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en **CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC NÚMERO 101, INTERIOR 201, COLONIA EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para 15 Profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, del Curso Presencial y a Distancia "Avanzado de Inglés de Negocios"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$46,080.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$334,080.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para 15 Profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, del Curso Presencial y a Distancia "Avanzado de Inglés de Negocios",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No.330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, Edificio C, primer piso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"**

para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en las Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos tres se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se presentará en forma presencial, en línea y virtual en plataforma educativa y así como en las instalaciones de la Coordinación de Salud en el Trabajo, Av. Cuauhtémoc #330, Edificio "C", 1er Piso, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad con el Anexo Técnico

y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para la contratación de los servicios relacionados con la capacitación externa.

Plazo de la prestación del servicio.- El plazo máximo para la entrega de los servicios será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo.

La entrega deberá realizarse en una sola exhibición del 100% (cien por ciento) del contenido de cada una de las partidas señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme al programa de entregas que se realizó el día hábil inmediato posterior a la notificación de la adjudicación y que fue enviado al Administrador del Contrato.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos),** a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica y Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir, del 17 de julio de 2023 y al 31 de octubre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto y lo establecido en el inciso **H.2.** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H.1.** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, conforme a la forma y cálculo establecidos en el inciso antes mencionado, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
RENDIMIENTO DE PERSONAS, S.C.	RPE161207693

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

c7190f8902a34210baffd0dc9c1d8b4caf550f06f0ffc26e719305eefed23ad0668007f311ecd0b0a319efb929cf76f2b7977e0236ae467ccbaf6e9472c0f4c9422724b6cc91449ad5416f08d43a132fe09ffe6db501b939b441

Firmante: RICARDO ALONSO RIVERA BELTRAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000515387069
Fecha de Firma: 28/07/2023 10:51

Certificado:

MIIGTjCCBDagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTUzODcwNjkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA5MzAyMTAwNDVaFw0yNjA5MzAyMTAxMjVaMIHqMSYw
JAYDVQQDEx1SSUNBUkRPIEFMT05TTyBSSVZFUkEgQkVMVFJBTjEmMCQGA1UEKRMdUklDQVJETyBBTE9OU08gUklWRVJBIEJFTFRSQU4xJjAkBgNVBAoTHVJJQ0FSRE8gQUxPTlNPIFJJVkVSQSBCRUxUUkFOMQsw
CQYDVQQGEwJNWDEuMCwGCSqGSIb3DQEJARYfcml2ZXJhYmVsdHJhbi5yaWNhcmRvQGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNUklCUjkxMDEyMjFCMzEbMBkGA1UEBRMSUklCUjkxMDEyMkhTTFZMQzAxMIIBIjANBgkq
hkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAvbCxRevBQ48emIVNXxSDY78lfo6Rvhmbnrx/pmFsUEP1/dSmXw4LuSzmY6q7eAsQXhsshcT4EvpWlasy2s5b3k0OLYvUdY/n/hCBJEs6lbzoAc2AZ3BIdwRdNi9Z2mUR
CZ9bkwEzGGJyzJ43z03yXvaVb+cQwKy9J0LgVa1tqynDARIDO5GHbA0raN8Rsj9WQcQe1PHA4EL9jyAa0gLJvZ1F/p+vaXEQMJnzvFWjrrx8048IJ9XmsFrUR/56fjaZ2gqheZ82zhIUCoajaEZNkQQUf9JGCvsK
TbjzVc3mFD3PBll9GN69S9YXSm93kxJTDQJNFuCgYTuloRXCT1FBVwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsG
AQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA/diaCDBK9jPD4edQdVsjg1yeGtbPdEH9pTI9bd3xGnghbljlqGO6jxFOxBapIGB6su8zWxvb0CMxFVxHgxJf4iD+rJjQgS0vRPf5PgCvB0yVHInZp9CUNwHGzr+xj
o7ZRGBwcmj0/Xme3Kp50KW35l6IqYsUwHOU2WsX/y5UphrVt103Cjqec7iO+mnk5O7VnZEtxiPepbbP3nLAUMv114o4xIJHt9aOyviwh/QdFuAn0oHpGZG0sdvmTgizZh9oi05BbagvFRexZwQBCsmCa22N0fTkO
KOK/8gG6NaEsiixxlT8Zz98p+xV9zGWxQToaw1akidZEZjVOUY3G6aUmCIYzZHEvAKyoEsRBlcv2N8ZNc7i0XcJJ41skgnXQc12H/ruqGiV8XZrplFcQRSb7CCU1glE8AvMSRLF2iog4LyYTF5tNbALkSxgi5fqd
G3ZrMNYM5Kh6mSSG6+lZfY36oYIEQbmXMyHwU2QfBvegus2xq+vbjuEMu5NnMHDqU+xdh7AJeMImIZsINkuyvaeWjEKFDBDLq99pa9fe9N+rE6oSZNwrNwZaQcKh1A+6tepCzqmdMCAAOLgYmPsFVRXOthsaRRBV
B+dUdYBxcHDkc8q2at7zrtSOSKurewBQHTYOZjw1JdObYJI7JqLEIxA7Vym9FNw8Gb7FV81emstGcQ==

Firma:

BAlhEWzMduM9Zs463BXm/4RZdzfjxe4aBDVXP9mq2rAVXHgWw4nHs1KM4m2jUitFB7zDxhty2up5m0TFQGtboRVFeT2COxirFwqeaLG2/JkXpngPk3canIQGdtf1csbAGZlfbyNIHNTbFybBdDsle0lNQE3TBvOo
q/Qn0EKHvyD8nK3f4p5Dtoj07iRfwaseJwVKwmFuIw6SumFglApFXocJ5hrvdQqgO2B6fE6dxV86PlOUZy/9DzMG79ka8C2eeQyXME9+31MXT+QaVspN/EWtKtRHvCYQRJone1otfE8kruCiXoUbndrR4b9QcUdx
H6pR684xHjPlrvtRReZP6A==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 28/07/2023 11:54

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29pLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

lZjbpkGtQJ1P+DJTkJ+LoY4ZtlzJ4r3YsxeOiBUVqxyztbrBTu5yE6WAsQrn/Zyb6dkTF+GwwIP2HCymyiX5yaBR8Std1aM2GWM/3RqAzrLsMEwTRsmu+1YyE3IjI3Xin9I2Z6eUFmZaHIaw7gkIjHyUny30x4fh
6HVPKvWpGdygAnCX1ffHZwk24I1V9GDe+uCCDAzDhQRpYIBDoEe7umvBERoQKs93GbtvLMBTPBxGgsg2hiIuVVAGrG6dDdwUrAs7xiM9xhTcJuqRNIc/+HaV0DJqvRhk7UlUG7mgKyhviNRc35nJ1SxhpVTVOoX4
klccSitPY4miws+SrQd7+A==

Firmante: RENDIMIENTO DE PERSONAS SC
RFC: RPE161207693

Número de Serie: 00001000000506372737
Fecha de Firma: 28/07/2023 12:25

Certificado:

MIIGYDCCBEigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYzNzI3MzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAyMDkxODQ3MTZaFw0yNTAyMDkxODQ3NTZaMIH8MSMw
IQYDVQQDExpSRU5ESU1JRU5UTyBERSBQRVJTT05BUyBTQzEjMCEGA1UEKRMaUkVORElSUVOVE8gREUgUEVSU09OQVMgU0MxIzAhBgNVBAoTGlJFTkRJTUlFTlRPIERFIFBFUlNPTkFTIFNDMQswCQYDVQQGEwJN
WDE3MDUGCSqGSIb3DQEJARYoYWRtaW5pc3RyYWNpb25AcmVuZGltaWVudG9kZXBlcnNvbmFsLmNvbTElMCMGA1UELRMcUlBFMTYxMjA3NjkzIC8gR09NVjc3MDIyODRENjEeMBwGA1UEBRMVIC8gR09NVjc3MDIy
OE1NTk1MUjA2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAl6PzZRU3BFP/jg003n+Uf23YfERc9SnrfBp3kXh8xYER16XcmQ5Et6/axokaDUcb4egFzvDlCAJs+sKxkIpdk+sa8Sw+IQPgUp/3kCNj
IKl3kZdIv2x4OgrCtjAo+atX/SF/Lac2T6PXBrgEAoHW/W7ik1goH+2r4xC2Upkyitnzg GIcBWEpSvDTaXfo7ODJGwgJB8YGW6Qt+MjatZO+PkdM4t/wFKlmqDxMHIMpEWLG2/Sgld7gSFathIxd2sGQKa/0JpcF
4/Lo2grZC4FD69sByhCn2Sc8XezSeYYzStnLrRBhhun4vbMgHc16kgqsekdp3Wf/I8tgVhizxpnJ7wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0l
BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA/SBwJuzA/3TNxLXOCNYtztyRFR5VjDp67NMds2Sx/jRYEen6yv+2VPks1uABi7GeM1v12N4OQBR8NZXdpLNuciQAvn+C8zjJ6KJDR
SCty2F339QMaJYxmwzQrdfcDBoAx7jIbRgAgOSZE0sw6I5z2JOFJbh26cKd1oMBtxAZkZxbQtsiKeDxV7GZUVL9q5iMtu9e9dA7dH2mAcs77Q4Yg5xL3Il8WLHdwipstDNbIcQLt7cDIp1Wq5qxMZ45m1tw0n+9X
dBl5sifbDIQhwZesVkwlnefLucx4JlJYNH10iEZyZPlofmT25+tZ9Txvg8GJM2zCjyczZmoXDl0xufHrkmEy9cPu+3UdOAWRbWgVks3hCvZK7ll1Lot1GwOJjsEhZdujXqRqMvHypicxB0iZBxhfFhy1rifvBZEB
cBGK7i/1c+cMsALDw/+AqN5EgAAs5pHiqvhTcQt2C3MV+rQqi4jjaxXk6jI7RpDolEBUhqfnII9P2En7x1Wr+K8W3IqT2pyP+tK71IZkKuFh/45rQA4rUjeXyfIFhlC4OfMCiXdAwDFY47fuHDYfCIoVH+GicylS
7d2Cx6HOHNSKcjF2m1HGJWrFHotZVdqWE/ZrtnbHjC8/3A8UMCY5GvgU1fAqq8FXkehMIQLdIXntrlzQguBkuwxgeDcZqc1H5V1s5g==

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IvOliXkTWHpuHg40wZFzZzVwRe7cHZNWlX0Q5rWkTMqa5UgUyWC0xfTHxLDAxE+xj4ha6GxxTbJTSoMAm0HOit9HYwZOoT85FUmMdK/VR3ZvYRn3Ync9+QabV0G8JoRlrRLOdKT7QQy2TZulhzOnxXABnrk9uoOO
Nopy0Y/CFgUxsw9rGCkbfix/J0nhEnBAvA39zZXqQx9ER8vIra3N8nz5NCqS7wW8KDdWNGv4mS/EOKSZwRLmL73pfsUAdv7ceWIg1UkqU3IFE2IJCQUyxuAiSo8PxVQqOy4wFiEg4/FT5m/505tnrr7K5qq+u0Iq
lF3ND0pAZY8JIjmR6JrLtg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18023-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000140772-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1199 REC EL 12/MAY/23 CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA AVANZADO DE INGLES DE NEGOCIOS

Fecha Elaboración: 15/05/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 348,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A20
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	348.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL POLO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, Servicios para Capacitación a servidores públicos, con la finalidad de complementar la formación para mejorar sus habilidades de comunicación en lengua inglesa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para crear las competencias que permitan comunicarse en idioma inglés de manera adecuada en forma oral y escrita fomentando la colaboración y el contacto con instancias y autoridades internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La capacitación externa se llevará a cabo del 17 de julio al 31 de octubre del 2023, en forma presencial, en línea y virtual misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del curso: "Avanzado de Inglés de Negocios".
Modalidad: Presencial, en línea y virtual.
Número de Participantes: 15.
Duración: 288 horas (cada participante será asignado a un nivel, con base en un diagnóstico inicial y tomará únicamente el curso correspondiente al nivel asignado el cual tiene una duración de 288 horas).
Objetivo: Desarrollar las competencias de comunicación en idioma inglés en el personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo a fin de fomentar la colaboración y el contacto con instancias y autoridades internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo para coadyuvar en la mejora e implementación de entornos laborales seguros y saludables.
Lugar: Plataforma educativa e instalaciones donde se localicen los participantes, previa calendarización de las sesiones presenciales con el administrador del contrato.

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nivel Inicial **Duración:** 288 horas. **Objetivos específicos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
1. International English
2. Information

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido Temático y Distribución de Actividades
3. Meeting people.
4. Food and drink
5. A place to live
6. Meet the family
7. Shopping
8. Every day
9. Spare time
10. At the office
11. Now and then
12. When we were Young
13. Eating out
14. Directions
15. Future plans
Nivel Básico **Duración:** 288 horas. **Objetivos especificos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
16. At the weekend
17. Doing new things
18. Planning a trip
19. Shopping for clothes
20. The rules of the road
21. How things work
22. Getting around town
23. Every day
24. In the country
25. Describing things
26. You and your body
27. People's lives
28. Things going wrong
29. Celebrations
30. What will happen

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nivel General I **Duración:** 288 horas. **Objetivos especificos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoe tus materiales
31. Life styles
32. Preferences
33. Arrivals and departures
34. Crime
35. Buying and selling
36. Health and illness
37. Somewhere to stay
38. Careers
39. Looking at people
40. Entertaiment
41. Life in the future
42. The press (Examen muestra)
43. Exhibitions
44. Communication
45. Travel
Nivel General II **Duración:** 288 horas. **Objetivos especificos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
46. Politics
47. Schools and rules
48. Training
49. PolitThe natural worldics
50. Life at work
51. Sport
52. Helping people
53. Banks and money
54. The news

Contenido Temático y Distribución de Actividades
55. Antiques and auctions
56. Against the odds
57. Different cultures (Examen muestra)
58. Mysteries
59. By the year 2025
60. Memories.
Nivel B2 **Duración: 288 horas.** **Objetivos especificos:** • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
1. Personalities and modern
2. Entertainment
3. Music Nowadays
4. Generosity Day
5. Self- Style
6. 0Urban Problems
7. Amazing Animals
8. Advertising and consumers
9. Family rolls
10. Enigmas of life
Módulo C1- **Duración: 288 horas.** **Objetivos especificos:** • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
1a. Choices and plans
1b. Your dream job
2a. Proverbs
2b. The power of Helping others
3a. Human heroes
3b. Challenging experiences
4a. Human strenghts and weaknesses
4b. How to avoid anger?
5a. The power of believe
5b. Nightmares and phobias
Nivel C1 **Duración: 288 horas.** **Objetivos especificos:**

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel
6a. Lodging, homestay, or hotel?
6b. Learning from our travel experiences
7a. Aptitude or Attitude?
7b. What does it take to be a leader?
8a. Having a happy life (humor)
8b. Inocent jokes or crossing the line?
9a. Technology through time
9b. Can we live in another planet?
10a. How important is product branding?
10b. Is culture against technology?

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con los temas que componen los módulos o niveles.

Condiciones generales de la capacitación:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- Realizar examen diagnostico para ubicar al participante en el nivel que correspondiente.
- Una vez ubicado el nivel de cada participante, este tomará el curso de 288 horas en el nivel asignado a fin de completar el curso.
- Contar con una persona que realiza las funciones de coordinar las actividades académicas de cada uno de los 15 participantes.
- Contar con tutores en línea para despejar dudas y otorgar asesoría a los participantes.
- Contar con personal que atienda dudas y otorgue asesorías vía WhatsAPP.
- Apoyarse de actividades vivenciales e interactivas, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos
- Proporcionar sesiones en aula virtual para facilicitar la capacitación.
- Proporcionar material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso ya sea de manera física o digital.
- Proporcionar clases de gramática asincrónicas y seminarios sincrónicos para mejorar la comunicación en Inglés.
- Realizar talleres de comunicación de manera interactiva.
- Realizar talleres o clases de conversación con fines específicos.
- Contar con talleres de escritura para mejorar la comunicación en medios escritos.
- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los

participantes

- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.
- Contar con la Certificación Nacional de Nivel del Idioma (CENNI), y otorgar constancias acreditadas por esta.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A" del presente documento, considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración;
- Modalidades;
- Rango de fechas de impartición;
- Actividades;
- Materiales didácticos

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

No Aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

No aplica.

E. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLES DE NEGOCIOS".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y al 31 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo para la entrega de los servicios será de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La entrega deberá realizarse en una sola exhibición del 100% del contenido de cada una de las partidas señaladas en el **Anexo Tecnico**, conforme al programa de entregas que se realizará al día hábil inmediato posterior a la fecha de notificación del fallo y dicho programa de entregas será enviado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado al correo electrónico del administrador del contrato ricardo.riverab@imss.gob.mx

B.2. LUGAR:

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, se prestará en forma presencial, en línea y virtual en plataforma educativa y así como en las instalaciones de la Coordinación de Salud en el Trabajo, Av. Cuauhtémoc #330, Edificio "C", 1er Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, de conformidad con el inciso A. del Anexo Técnico para la contratación de los servicios relacionados con la capacitación externa.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. Para dar inicio a los Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación el cronograma para realizar la fase I "evaluación inicial" y la relación del equipo de profesionales que participará en la misma, a fin de proporcionar adecuadamente el servicio solicitado.

B.3.2. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará los servicios de capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con el inciso A del anexo técnico, la cual deberá concluirse en un término no mayor al 31 de octubre de 2023. A más tardar cinco días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B.3.3. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato, el informe de resultados de los servicios de capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

B.3.4. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** está obligado a entregar un "Informe de Conclusión de los servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo."

B.3.5. Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará los servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de la empresa consultora adjudicada.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de adquisición del Servicio de **Capacitación Externa para el curso "Avanzado de Inglés de Negocios"**, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP

C.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico.
c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cargo del contacto oficial.
- Teléfono (oficina y celular) del contacto oficial.
- Correo electrónico del contacto oficial
- Datos generales que incluyan el nombre o razón social y domicilio de la empresa.
- Rama o giro de la empresa.
- Fecha de constitución.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.

d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documento que acredite que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

g) Documento firmado y preferentemente en hoja membretada en el que se demuestre que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, lo cual se enlista a continuación:
   - Plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica.
   - Internet de alta velocidad.
   - Equipos de cómputo equipado con audio y video.

h) Documentos que demuestren que los instructores cuentan con certificación para impartir cursos presenciales y digitales.

i) Documento que demuestre que los instructores dominan el idioma inglés

j) Curriculum de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable impartiendo cursos de inglés.

k) Acreditación para emitir reconocimientos o constancias con validez de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) emitida por la Secretaría de Educación Pública y/o Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y/o alguna certificación equivalente

l) Documento que demuestre que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" es parte de la red de prestadores del servicio del CONOCER.

C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral 1 del inciso "C" de los presentes términos y condiciones "Documentos que integran la Propuesta Técnica", tomando en consideración lo siguiente:

a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.

b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650
www.imss.gob.mx

c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.
   - Cargo del contacto oficial.
   - Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
   - Correo electrónico del contacto oficial
   - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
   - Rama o giro de la empresa.
   - Fecha de constitución.
   - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.

d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa

e) Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

f) Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.

g) Que el documento en el que se especifica que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar el servicio de capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico se especifique que cuenta con licencia vigente para el uso de plataforma(s) para el desarrollo, impartición y evaluación de cursos en línea de manera sincrónica (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre el periodo de vigencia de la licencia), Internet de al menos 20 Mb de velocidad (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre la medición de la velocidad de internet o con el contrato del servicio) y equipo de cómputo equipado con audio y video (se podrá identificar con fotografías).

h) Que en los documentos que se presenten, se demuestre que los instructores cuentan con certificación para impartir cursos presenciales y digitales y sean expedidos por una entidad pública o privada.

i) Que el documento que presente acredite que los instructores tienen un dominio sobre el idioma inglés en nivel "C2" de la Certificación Nacional del Nivel del Idioma (CENNI) ante la Secretaría de Educación Pública y/o Marco de Referencia Europeo o MCER (8.5-9 IELTS) y/o equivalente;

j) Que los documentos que presenten para acreditar la experiencia de los instructores acrediten el tiempo referido en la impartición de cursos de inglés, Los documentos que podrá incluir son ordenes de servicio, cartas laborales, facturas, entre otros.

k) Que el documento emitido por las SEP y/o instancias equivalentes acredite que pueden emitir reconocimientos o constancias.

l) Que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" evidencíe documentalmente que forma parte de la red de prestadores de servicios, es decir, que cuenta con la acreditación para evaluar y certificar las competencias de las personas con autorización del CONOCER.

Una vez realizada la evaluación, el Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

Que los documentos señalados en el numeral 1 del inciso "C" DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 del mismo inciso C "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá acreditar contar con la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) emitida por la Secretaria de Educación Pública y/o Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y/o alguna certificación equivalente.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

H.1. PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las cuales se impondrán a partir del día 31 contado desde el primer día hábil posterior al fallo y consistirá en el 1% del monto de lo incumplido entregado con atraso antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contratado

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los servicios en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de días de atraso en el servicio.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, al Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la adquisición de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	**% Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione Los Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1 % del valor del servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

I.1. GARANTÍA DE FABRICACIÓN (DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

No aplica.

I.2. CANJE.-

No aplica.

I.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo,

contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

J.1. DE ANTICIPOS.- El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO.- Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al Administrador del Contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

g) Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionar a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dé aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** del servicio en moneda nacional en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de prestador de servicio, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios entregados.

La documentación que deberá de presentar el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para acreditar la entrega de los servicios será:

a) Acta original en la que el administrador del contrato asiente que la entrega de los servicios se realizó en tiempo y forma. Este documento será validado por el Administrador del Contrato.

b) Original y copia del contrato.

c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

d) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de Servicios de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores de Servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, indicará por escrito a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650
www.imss.gob.mx

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presentará la factura original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, Edificio C, primer piso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y recibir los informes, programas, etc., para tal efecto, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de estos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

El Administrador del Contrato, establecerá comunicación con la Coordinación de Salud en el Trabajo., con la finalidad de verificar que el prestador de los servicios realice las actividades de capacitación, de acuerdo con el "Plan de acción para la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación de los servicio se cumpla conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

N) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

N.1. ÁREA TÉCNICA

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegaren a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida para cada partida en el Anexo Técnico.

N.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Administrador del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18023-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS".

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, Servicios para Capacitación a servidores públicos, con la finalidad de complementar la formación para mejorar sus habilidades de comunicación en lengua inglesa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para crear las competencias que permitan comunicarse en idioma inglés de manera adecuada en forma oral y escrita fomentando la colaboración y el contacto con instancias y autoridades internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La capacitación externa se llevará a cabo del 17 de julio al 31 de octubre del 2023, en forma presencial, en línea y virtual misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del curso: "Avanzado de Inglés de Negocios".

Modalidad: Presencial, en línea y virtual.

Número de Participantes: 15.

Duración: 288 horas (cada participante será asignado a un nivel, con base en un diagnóstico inicial y tomará únicamente el curso correspondiente al nivel asignado el cual tiene una duración de 288 horas).

Objetivo: Desarrollar las competencias de comunicación en idioma inglés en el personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo a fin de fomentar la colaboración y el contacto con instancias y autoridades internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo para coadyuvar en la mejora e implementación de entornos laborales seguros y saludables.

Lugar: Plataforma educativa e instalaciones donde se localicen los participantes, previa calendarización de las sesiones presenciales con el administrador del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nivel Inicial **Duración:** 288 horas. **Objetivos específicos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
1. International English
2. Information
3. Meeting people.
4. Food and drink
5. A place to live
6. Meet the family
7. Shopping
8. Every day
9. Spare time
10. At the office
11. Now and then
12. When we were Young
13. Eating out
14. Directions
15. Future plans
Nivel Básico **Duración:** 288 horas. **Objetivos específicos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
16. At the weekend

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contenido Temático y Distribución de Actividades
17. Doing new things
18. Planning a trip
19. Shopping for clothes
20. The rules of the road
21. How things work
22. Getting around town
23. Every day
24. In the country
25. Describing things
26. You and your body
27. People's lives
28. Things going wrong
29. Celebrations
30. What will happen
Nivel General I **Duración:** 288 horas. **Objetivos específicos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoe tus materiales
31. Life styles
32. Preferences
33. Arrivals and departures
34. Crime
35. Buying and selling
36. Health and illness
37. Somewhere to stay
38. Careers
39. Looking at people
40. Entertaiment
41. Life in the future
42. The press (Examen muestra)

Contenido Temático y Distribución de Actividades
43. Exhibitions
44. Communication
45. Travel
Nivel General II **Duración:** 288 horas. **Objetivos específicos:** • Identificar los elementos que conforman los recursos empleados para el aprendizaje. • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
0. Conoce tus materiales
46. Politics
47. Schools and rules
48. Training
49. PolitThe natural worldics
50. Life at work
51. Sport
52. Helping people
53. Banks and money
54. The news
55. Antiques and auctions
56. Against the odds
57. Different cultures (Examen muestra)
58. Mysteries
59. By the year 2025
60. Memories.
Nivel B2 **Duración: 288 horas.** **Objetivos específicos:** • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
1. Personalities and modern
2. Entertainment

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contenido Temático y Distribución de Actividades
3. Music Nowadays
4. Generosity Day
5. Self- Style
6. 0Urban Problems
7. Amazing Animals
8. Advertising and consumers
9. Family rolls
10. Enigmas of life
Módulo C1- **Duración: 288 horas.** **Objetivos específicos:** • Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel.
1a. Choices and plans
1b. Your dream job
2a. Proverbs
2b. The power of Helping others
3a. Human heroes
3b. Challenging experiences
4a. Human strenghts and weaknesses
4b. How to avoid anger?
5a. The power of believe
5b. Nightmares and phobias
Nivel C1 **Duración: 288 horas.** **Objetivos específicos:** Aplicar los elementos que conforman la estructura y coloquios de la lengua inglesa en la cultura popular y contextos cotidianos, a fin de dominar el manejo de los temas específicos de cada nivel
6a. Lodging, homestay, or hotel?
6b. Learning from our travel experiences

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contenido Temático y Distribución de Actividades
7a. Aptitude or Attitude?
7b. What does it take to be a leader?
8a. Having a happy life (humor)
8b. Inocent jokes or crossing the line?
9a. Technology through time
9b. Can we live in another planet?
10a. How important is product branding?
10b. Is culture against technology?

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con los temas que componen los módulos o niveles.

Condiciones generales de la capacitación:

Rendimiento de Personas, S. C. durante el desarrollo de la capacitación cumplirá con lo siguiente:

- Realizar examen diagnostico para ubicar al participante en el nivel que correspondiente.
- Una vez ubicado el nivel de cada participante, este tomará el curso de 288 horas en el nivel asignado a fin de completar el curso.
- Contar con una persona que realiza las funciones de coordinar las actividades académicas de cada uno de los 15 participantes.
- Contar con tutores en línea para despejar dudas y otorgar asesoría a los participantes.
- Contar con personal que atienda dudas y otorgue asesorías vía WhatsAPP.
- Apoyarse de actividades vivenciales e interactivas, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos
- Proporcionar sesiones en aula virtual para facilitar la capacitación.
- Proporcionar material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso ya sea de manera física o digital.
- Proporcionar clases de gramática asincrónicas y seminarios sincrónicos para mejorar la comunicación en inglés.
- Realizar talleres de comunicación de manera interactiva.
- Realizar talleres o clases de conversación con fines específicos.
- Contar con talleres de escritura para mejorar la comunicación en medios escritos.
- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes

- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.
- Contar con la Certificación Nacional de Nivel del Idioma (CENNI), y otorgar constancias acreditadas por esta.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte Rendimiento de Personas, S. C., se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A" del presente documento, considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración;
- Modalidades;
- Rango de fechas de impartición;
- Actividades;
- Materiales didácticos

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE
No Aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.
No aplica.

E. NORMAS APLICABLES
No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023
Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Verónica Gómez Maldonado
Representante Legal
Rendimiento de Personas, S.C.

SIN TEXTO

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS".

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y al 31 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo para la entrega de los servicios será de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La entrega deberá realizarse en una sola exhibición del 100% del contenido de cada una de las partidas señaladas en el **Anexo Técnico**, conforme al programa de entregas que se realizará al día hábil inmediato posterior a la fecha de notificación del fallo y dicho programa de entregas será enviado por **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** al correo electrónico del administrador del contrato ricardo.riverab@imss.gob.mx

B.2. LUGAR:

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." prestador de Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, se prestará en forma presencial, en línea y virtual en plataforma educativa y así como en las instalaciones de la Coordinación de Salud en el Trabajo, Av. Cuauhtémoc #330, Edificio "C", 1er Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, de conformidad con el inciso A. del Anexo Técnico para la contratación de los servicios relacionados con la capacitación externa.

B.3. CONDICIONES:

B.3.1. Para dar inicio a los Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la adjudicación el cronograma para realizar la fase 1 "evaluación inicial" y la relación del equipo de profesionales que participará en la misma, a fin de proporcionar adecuadamente el servicio solicitado.

B.3.2. "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." realizará los servicios de capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con el inciso A del anexo técnico, la cual deberá concluirse en un término no mayor al 31 de octubre de 2023. A más tardar cinco días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de capacitación.

B.3.3. "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." entregará al Administrador del Contrato, el informe de resultados de los servicios de capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

B.3.4. "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." está obligado a entregar un "Informe de Conclusión de los servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo."

B.3.5. Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará los servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de la empresa consultora adjudicada.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de adquisición del Servicio de **Capacitación Externa para el curso "Avanzado de Inglés de Negocios"**, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.1. PROPUESTA TÉCNICA

RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." presenta como parte de la propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico.

c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.
   - Cargo del contacto oficial.
   - Teléfono (oficina y celular) del contacto oficial.
   - Correo electrónico del contacto oficial
   - Datos generales que incluyan el nombre o razón social y domicilio de la empresa.
   - Rama o giro de la empresa.
   - Fecha de constitución.
   - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.

d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documento que acredite que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

g) Documento firmado y preferentemente en hoja membretada en el que se demuestre que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, lo cual se enlista a continuación:
   - Plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica.
   - Internet de alta velocidad.
   - Equipos de cómputo equipado con audio y video.

h) Documentos que demuestren que los instructores cuentan con certificación para impartir cursos presenciales y digitales.

i) Documento que demuestre que los instructores dominan el idioma inglés

j) Curriculum de los instructores en los que se especifique la experiencia comprobable impartiendo cursos de inglés.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k) Acreditación para emitir reconocimientos o constancias con validez de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) emitida por la Secretaría de Educación Pública y/o Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y/o alguna certificación equivalente

l) Documento que demuestre que "**RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S.**" es parte de la red de prestadores del servicio del CONOCER.

C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral 1 del inciso "C" de los presentes términos y condiciones "Documentos que integran la Propuesta Técnica", tomando en consideración lo siguiente:

a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.

b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.

c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.
   - Cargo del contacto oficial.
   - Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
   - Correo electrónico del contacto oficial
   - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
   - Rama o giro de la empresa.
   - Fecha de constitución.
   - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.

d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

e) Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

f) Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.

g) Que el documento en el que se especifica que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar el servicio de capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico se especifique que cuenta con licencia vigente para el uso de plataforma(s) para el desarrollo, impartición y evaluación de cursos en línea de manera sincrónica (Se podrá identificar con captura de pantalla que muestre el periodo de vigencia de la licencia), Internet de al menos 20 Mb de velocidad (Se podrá identificar con captura de

pantalla que muestre la medición de la velocidad de internet o con el contrato del servicio) y equipo de cómputo equipado con audio y video (se podrá identificar con fotografías).

h) Que en los documentos que se presenten, se demuestre que los instructores cuentan con certificación para impartir cursos presenciales y digitales y sean expedidos por una entidad pública o privada.

i) Que el documento que presente acredite que los instructores tienen un dominio sobre el idioma inglés en nivel "C2" de la Certificación Nacional del Nivel del Idioma (CENNI) ante la Secretaría de Educación Pública y/o Marco de Referencia Europeo o MCER (8.5-9 IELTS) y/o equivalente;

j) Que los documentos que presenten para acreditar la experiencia de los instructores acrediten el tiempo referido en la impartición de cursos de inglés, los documentos que podrá incluir son ordenes de servicio, cartas laborales, facturas, entre otros.

k) Que el documento emitido por las SEP y/o instancias equivalentes acredite que pueden emitir reconocimientos o constancias.

l) Que "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." evidencie documentalmente que forma parte de la red de prestadores de servicios, es decir, que cuenta con la acreditación para evaluar y certificar las competencias de las personas con autorización del CONOCER.

Una vez realizada la evaluación, el Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

Que los documentos señalados en el numeral 1 del inciso "C" DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 del mismo inciso C "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." deberá acreditar contar con la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) emitida por la Secretaria de Educación Pública y/o Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y/o alguna certificación equivalente.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

H.1. PENAS CONVENCIONALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las cuales se impondrán a partir del día 31 contado desde el primer día hábil posterior al fallo y consistirá en el 1% del monto de lo incumplido entregado con atraso antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contratado

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los servicios en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nha x vspa

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de días de atraso en el servicio.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."**.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, al Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la adquisición de servicios, con motivo del incumplimiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	**% Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**
Cuando "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." no proporcione Los Servicios relacionados con la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1 % del valor del servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS A "RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

I.1. GARANTÍA DE FABRICACIÓN (DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

No aplica.

I.2. CANJE.-

No aplica.

I.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." entregará al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

J.1. DE ANTICIPOS.- El IMSS no otorgará ningún anticipo.
J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- No aplica.
J.3. DE CUMPLIMIENTO.- Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al Administrador del Contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." manifiesta expresamente:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto

g) Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad de **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** proporcionar a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** dé aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** del servicio en moneda nacional en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." entregará los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de prestador de servicio, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios entregados.

La documentación que deberá de presentar **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** para acreditar la entrega de los servicios será:

- Acta original en la que el administrador del contrato asiente que la entrega de los servicios se realizó en tiempo y forma. Este documento será validado por el Administrador del Contrato.
- Original y copia del contrato.
- Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." expedirá sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** cargará en Internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de Servicios de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." proporcionará al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores de Servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, indicará por escrito a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI} si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S." presentará la factura original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, Edificio C, primer piso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado **"RENDIMIENTO DE PERSONAS, C. S."** y recibir los informes, programas, etc., para tal efecto, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de estos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

El Administrador del Contrato, establecerá comunicación con la Coordinación de Salud en el Trabajo., con la finalidad de verificar que el prestador de los servicios realice las actividades de capacitación, de acuerdo con el "Plan de acción para la capacitación externa de 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación de los servicio se cumpla conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

N) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

N.1. ÁREA TÉCNICA

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegaren a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida para cada partida en el Anexo Técnico.

N.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Administrador del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023
Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Verónica Gómez Maldonado
Representante Legal
Rendimiento de Personas, S.C.

SIN TEXTO

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
SERVICIO DE CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLES DE NEGOCIOS"	$288,000.00	$288,000.00
	Subtotal	$288,000.00
	IVA	$ 46,080.00
	Monto Total	$ 334,080.00

Nota:

- Nuestros precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Monto Total con letra: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100.
- Nuestro Precios esta expresado en M.N.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023
Atentamente

C. Verónica Gómez Maldonado
Representante Legal
Rendimiento de Personas S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

En la Ciudad de México, siendo las **13:30** horas del día **14 de julio de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el presente acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-180-2023**, para la contratación del **Servicio de Capacitación externa para 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, del Curso Presencial y a Distancia "Avanzado de Inglés de Negocios"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Licenciada Rosa Angelica Nava Robles, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside el acto es asistida por la encargada de la **División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con carácter de área requirente y técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes: ----------

No.	Participantes
1.-	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.
2.-	Colegio Interamericano de Computación, S.C.
3.-	Rendimiento de Personas, S.C.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga:
https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al **14 de julio de 2023**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

adelante, el Reglamento), con corte al **03 de julio de 2023**. De dicha verificación, se constató que los participantes no se encuentran en dichos supuestos. ----------

---

Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. ----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". ----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales ----------

---

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual) ----------

---

Una vez descargadas las cotizaciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado ***"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"***, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes **1)** Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., **2)** Colegio Interamericano de Computación, S.C., y **3)** Rendimiento de Personas, S.C.; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con sus respectivos **Acuses Verificados** por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaran adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes **1)** Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., **2)** Colegio Interamericano de Computación, S.C., y **3)** Rendimiento de Personas, S.C.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2023/**757**, signado por el Encargado de la Coordinación de Salud en el Trabajo, misma que se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

Participante	Evaluación Técnica
Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	No cumple
Colegio Interamericano de Computación, S.C.	No cumple
Rendimiento de Personas, S.C.	Si cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos legales y técnicos. ----------

No.	Participante
1.-	Rendimiento de Personas, S.C.

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES. ----------

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante **Rendimiento de Personas, S.C., cumple** con los requisitos económicos solicitados. ----------

II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES FUERON DESECHADAS: ----------

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo. ----------

No.	Participante	Motivo de desechamiento (descripción breve)
1.-	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	No cumple requisitos técnicos
2.-	Colegio Interamericano de Computación, S.C.	No cumple requisitos técnicos

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

III RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

---

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente: ----------

---

No.	Participante
1.-	Rendimiento de Personas, S.C.

IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **"Servicio de Capacitación externa para 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, del Curso Presencial y a Distancia "Avanzado de Inglés de Negocios""**, a la persona moral **Rendimiento de Personas, S.C.;** el monto adjudicado es por la cantidad de **$288,000.00** (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$46,080.00** (Cuarenta y seis mil, ochenta pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$334,080.00** (Trescientos treinta y cuatro mil, ochenta pesos 00/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo II.** ---

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Datos del contrato y su garantía Rendimiento de Personas, S.C.	
Número:	019N18023-001
Objeto:	Servicio de Capacitación externa para 15 profesionales de la Coordinación de Salud en el Trabajo, del Curso Presencial y a Distancia "Avanzado de Inglés de Negocios"
Monto:	**$288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.),** antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

	notificación del fallo y al 31 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía	**$ 28,800.00** (Veintiocho mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. ----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017.----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).** ----------

---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. ----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos

---

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf----------

---

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-180-2023
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA 15 PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL CURSO PRESENCIAL Y A DISTANCIA "AVANZADO DE INGLÉS DE NEGOCIOS"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:45** horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de **8 (ocho) fojas** y dos anexos, constantes de **11 (once)** páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social ----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Ing. Claudia Gorian Montealegre Encargada de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (Área Requirente y Técnica)	

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N18023-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/**723**

Ciudad de México, a 7 de julio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En relación con la solicitud de contratación del Curso presencial y a distancia "Avanzado de Inglés de Negocios", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

Elaboró

Lic. César Moreno Zarza
Jefe del Área Jurídica y Administrativa

Revisó

Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez
Titular de la División de Discapacidad para el Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO